



Unión de Empleados de la Justicia de la Nación

Personería Gremial Res. M.T. N° 1543
Adherida a la C.G.T.

Venezuela 1875/77 (1096) Cap. Fed. - Tel/Fax: 4381-9241/6782

www.uejn.org.ar

Buenos Aires, 20 de diciembre del 2016

Sr. Presidente de la Excma. Cámara

Federal de Casación Penal

Dr. Alejandro Walter Slokar

Su despacho



Julio Juan Piumato en mi condición de Secretario General de la **Unión de Empleados de la Justicia de la Nación**, constituyendo domicilio en la calle Venezuela 1875/77, me presento ante V.E. y digo:

Ha llegado a mi conocimiento, la propuesta de nombramiento efectuada con fecha 29 de noviembre de 2016 por los integrantes de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, en el sentido que han propuesto la designación para cubrir el cargo de Secretario para desempeñarse en la Colonia Penal de Santa Rosa (Unidad IV), Instituto de Jóvenes Adultos (Unidad 30), Instituto Correccional de Mujeres (Unidad 13) e Instituto Correccional Abierto de General Pico (Unidad 25) localizadas en la provincia de La Pampa, al Dr. Ricardo Javier Sequeira González, el cual no es integrante del Poder Judicial de la Nación.

En consecuencia, me opongo a la misma toda vez que dicha propuesta no cumple con lo prescripto por la Acordada 26/16 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Expte. nro. 6200/13), que al reglamentar los nombramientos creados por la ley 24.121 -artículo 77, tercer párrafo- establece con claridad que a los efectos de su designación, la Cámara Federal de Casación Penal deberá tener en cuenta su propio escalafón y el correspondiente a la Cámara de la jurisdicción donde los referidos funcionarios vayan a ejercer sus funciones.

Vale aclarar que la persona propuesta por los Magistrados de la Cámara Federal de Bahía Blanca, no sólo no pertenece al escalafón de la jurisdicción, sino que es ajeno al Poder Judicial de la Nación –no habiéndose desempeñado nunca en el Poder Judicial o Ministerio Público-, y trabaja actualmente bajo la órbita del Servicio Penitenciario Federal, como abogado del mismo, lo que per se entraña una



Unión de Empleados de la Justicia de la Nación

Personería Gremial Res. M.T. N° 1543
Adherida a la C.G.T.

Venezuela 1875/77 (1096) Cap. Fed. - Tel/Fax: 4381-9241/6782

www.uejn.org.ar

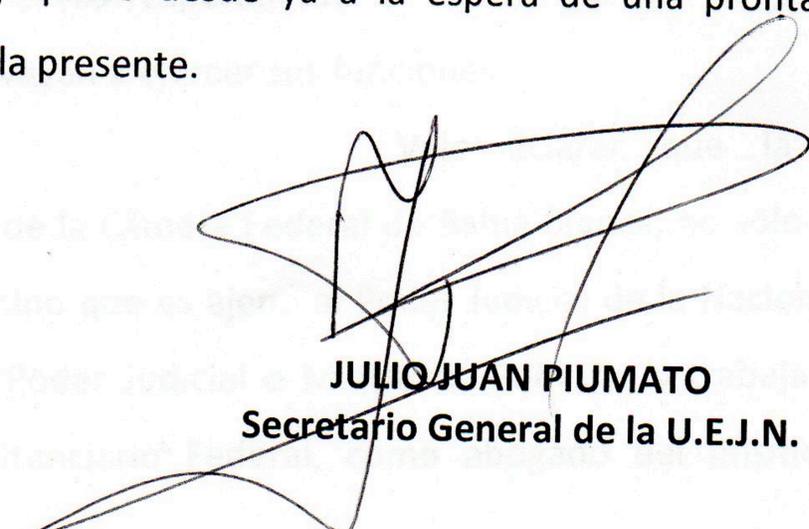
particular incompatibilidad, al menos ética y moral, en tanto de ser designado pasaría a ejercer el contralor del organismo del cual anteriormente era dependiente.-

Dicha propuesta, y toda aquella que no tenga en cuenta a los trabajadores judiciales, claramente vulnera las legítimas expectativas de la totalidad de los empleados del Poder Judicial, en cuanto se cercena la posibilidad de ascenso al cargo inmediato superior que por el efecto dominó o "cascada" generaría si la propuesta hubiera sido de alguno de los agentes del personal efectivo del Poder Judicial de la jurisdicción y que como lógica consecuencia, produce los concordantes y lógicos ascensos a las vacantes que se producen, en ese camino de la denominada "carrera judicial".

Esta organización gremial viene sosteniendo que el **respeto de la carrera judicial debe representar un límite de la potestad y discrecionalidad que tienen los Jueces a la hora de designar el personal de las dependencias**, garantizando además condiciones y realidades laborales que no afecten psíquica y físicamente al universo de los empleados.

En virtud de todo lo expuesto, **solicito que para la designación en el cargo de Secretario (cf. art. 77 Ley 24.121) –sea de la Jurisdicción que sea- se tenga en cuenta los postulados de la Acordada 26/16 -acápito 5 de la parte resolutive- del Máximo Tribunal de la Nación**, cuyo respeto generará los sucesivos ascensos que esa vacante produzca, lo que no solamente garantizará la carrera judicial sino que además propenderá al bienestar laboral en cuanto se satisfacen las aspiraciones profesionales de la carrera judicial.

Sin otro particular, saludo atentamente, con mi mayor consideración y quedo desde ya a la espera de una pronta y favorable respuesta a lo peticionado en la presente.


JULIO JUAN PIUMATO
Secretario General de la U.E.J.N.